

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo y para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña, correspondientes al año 2021.

Por Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo y para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña, correspondientes al año 2021.

En el apartado decimoséptimo de dicha resolución se establece el calendario de la convocatoria, fijando la realización de las pruebas en los días 24 y 25 de junio de 2021.

En el apartado cuarto, se establecen los requisitos para participar en las pruebas, indicando que podrán participar quienes no posean alguno de los requisitos académicos requeridos en el plazo de inscripción, pero sí estén en condiciones de obtenerlos y acreditarlos en la fecha de celebración de la prueba. Uno de los requisitos de participación en las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo es tener la titulación de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

De realizar las pruebas en la fecha establecida en el calendario de la resolución, por ser anterior a la finalización del curso escolar en el Principado de Asturias, aquellas personas que estén cursando actualmente 4.º de ESO en centros del Principado de Asturias no podrían acreditar que están en condiciones de obtener el título, y por tanto de cumplir el requisito académico, el día de realización de las pruebas.

Procede, por tanto, modificar el calendario de la convocatoria, adaptándolo al calendario escolar del curso 2020-2021.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar el resuelto decimoséptimo, calendario de la convocatoria, de la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo y para el acceso al segundo nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña, correspondientes al año 2021 (BOPA de 26/05/2021), de la forma que a continuación se determina:

Donde dice:

Fecha	Actuación
Desde el día siguiente de la publicación en el BOPA de la presente Resolución hasta el día 8 de junio de 2021 (ambos días incluidos)	Plazo de inscripción para la prueba de acceso.
Día 11 de junio de 2021	Publicación en el tablón de anuncios y página web del CIFP del Deporte de: <ul style="list-style-type: none">La relación provisional de personas admitidas y excluidas.La información relativa a las orientaciones y a las especificaciones de las diferentes partes de la prueba, que incluirán los materiales, el vestuario y el equipamiento personal que deben aportar quienes se presenten a ellas.
Días 14, 15 y 16 de junio de 2021	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas.
21 de junio de 2019	Publicación en el tablón de anuncios y página web del CIFP del Deporte y en www.educastur.es de: <ul style="list-style-type: none">La relación definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas.La información relativa al calendario, al horario, a los lugares de celebración, al orden de participación.
24 de junio de 2021	Realización de la prueba el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo.
24 y 25 de junio de 2021	Realización de la prueba para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña.



Debe decir:

Fecha	Actuación
Hasta el día 25 de junio de 2021, incluido	Plazo de inscripción para la prueba de acceso.
Día 1 de julio de 2021	Publicación en el tablón de anuncios y página web del CIFP del Deporte de: <ul style="list-style-type: none">• La relación provisional de personas admitidas y excluidas.• La información relativa a las orientaciones y a las especificaciones de las diferentes partes de la prueba, que incluirán los materiales, el vestuario y el equipamiento personal que deben aportar quienes se presenten a ellas.
Días 2, 5 y 6 de julio de 2021	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas.
9 de julio de 2021	Publicación en el tablón de anuncios y página web del CIFP del Deporte y en www.educastur.es de: <ul style="list-style-type: none">• La relación definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas.• La información relativa al calendario, al horario, a los lugares de celebración, al orden de participación.
15 de julio de 2021	Realización de la prueba el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo.
15 y 16 de julio de 2021	Realización de la prueba para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña.

Segundo.—Las personas que hubiesen presentado la solicitud de participación en las pruebas, conforme a las previsiones establecidas en la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial en Senderismo y para el acceso al segundo nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial de la especialidad de Media Montaña, correspondientes al año 2021 (BOPA de 26/05/2021), se entenderá que mantienen su voluntad de participar sin necesidad de que realicen nuevos trámites, salvo que, ante la modificación de las condiciones de la convocatoria, manifiesten su deseo de no concurrir a las pruebas debiendo, hacerlo debidamente identificadas y por escrito. En este caso se iniciará un expediente de devolución de la tasa satisfecha en su momento.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal educativo www.educastur.es

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 9 de junio de 2021.—La Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa (por delegación, artículo cuarto, letra b. Resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5/12/2019).—Cód. 2021-06095.